

## **PROPUESTA DEL MNCI PARA LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL**

Desde el **Movimiento Nacional Campesino Indígena** decimos que es tiempo de que el código civil nos reconozca, es tiempo de que la tierra sea considerada un **TERRITORIO**.

El **TERRITORIO** es el bien común de nuestros pueblos donde ancestralmente vivimos las familias campesino indígenas que lo cuidamos, lo producimos y lo multiplicamos construyendo la Soberanía Alimentaria en el campo y la ciudad.

**¡Es tiempo de contemplar las realidades de nuestros pueblos!**

Estas son nuestras propuestas en el marco de la Reforma del Código Civil:

### **1. FUNCIÓN SOCIAL DE LA TIERRA**

Queremos que se reconozca a la tierra como un bien social y no como una mercancía. Esto quiere decir que la permanencia en el territorio sea para quien garantice la sustentabilidad ambiental, la salud, la producción y el trabajo digno.

### **2. POSESIÓN Y PRESCRIPCIÓN**

Proponemos que la prescripción adquisitiva de los poseedores sea con un mínimo de permanencia ininterrumpida de tres años, reconociendo a la mujer como titular para el caso de las viviendas urbanas, teniendo en cuenta una superficie máxima de 250m<sup>2</sup>.

En el caso de las áreas rurales que se reconozcan también tres años para la prescripción adquisitiva para las posesiones de familias campesino indígenas, no mayores a la unidad económica en relación al área ecológica de cada lugar.

Que se reconozca los campos comunitarios bajo el régimen de condominio indiviso o bajo un nuevo régimen de propiedad comunitaria campesino indígena, donde existe el uso colectivo de los campos de pastoreo, aguadas, etc.

### **3. PROPIEDAD COMUNITARIA**

Queremos que se reconozca el régimen de propiedad comunitaria de las comunidades campesino indígenas. Esta se basa en el uso común de la tierra y debe ser inembargable, libre de gravamen, y con uso que garantice la preservación ambiental.

### **4 . TRANSHUMANCIA**

Proponemos la inclusión de las áreas de pastoreo estacional, donde las comunidades campesino indígena se trasladan con sus animales de campos de invernadas a veranadas. Decimos que las áreas de pastoreo, de caza y recolección, los alojos y aguadas de familias campesino indígenas y/o comunidades de pastores sean reconocidas como propiedades comunitarias.

Las huellas de arcos, caminos y vías de tránsito de animales deben ser reconocidos como de propiedad pública garantizando el uso ancestral por parte de los productores y familias de pastores.

**¡Somos tierra para alimentar a los pueblos!**

**Contactos:** Mza 0261 155615062 / Cba 0351-156854031 / Bs As 011 1566465136 /  
Sgo del Estero 0384415408668